

RESOLUCIÓN DE SUSPENSIÓN No. DDEGSUR 1353-2024
LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION DE DEDUC GUATEMALA SUR

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación a través del Acuerdo Gubernativo No. 827-97 de fecha 02 de diciembre de 1997, aprobó el "Reglamento de Becas para Estudiantes del Nivel Medio", Que una beca es un apoyo económico continuo por tiempo definido, otorgado a estudiantes que se encuentren dentro de las variables para tales efectos.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Departamental de Educación DEDUC GUATEMALA SUR, avalar el proceso de Selección y Adjudicación de becas a beneficiados con el Programa Beca Bolsa de Estudio.

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Dirección Departamental de Educación, Avalar el proceso de Selección y Adjudicación de becas a beneficiados con el programa.

POR TANTO

En base a lo considerado y tomando en cuenta lo que para el efecto establece las siguientes leyes: Ley de Creación de Direcciones Departamentales de Educación, Acuerdo Gubernativo No. 165-96; Artículo 2 "Funciones"; La Constitución Política de la República de Guatemala, Sección cuarta, artículos 71, 72, 73 y 74; Ley de Educación Nacional, Decreto 12-91, artículos 33, literal r), 39, inciso h) y j), y 85; Reglamento a la Ley de Educación Nacional; Acuerdo Gubernativo 13-77, artículos 50, 55 y 71.

RESUELVE

Primero: Avalar el proceso de **SUSPENSIÓN** y/o **CANCELACIÓN** de la bolsa de Estudio del estudiante.

No.	Código de Estudiante	Nombre	No. de Contrato	Código de establecimiento	Nombre del establecimiento
1	G640PMV	JAZMIN HAIDEÉ BENITO US	20-824-2024	00-21-1129-45	INEB JUSTO RUFINO BARRIOS

Quien de acuerdo a lo estipulado en contrato, en la Cláusula quinta, queda fuera del Programa de Beca Bolsa de Estudio.

Segundo: Avalar el proceso de Adjudicación de la Bolsa de Estudio al estudiante:

No.	Código de Estudiante	Nombre	Código de establecimiento	Nombre del establecimiento
1	G935HVZ	HENRY ABDIEL LIMA DE LEÓN	00-11-7750-45	INEB TECUN UMAN

Tercero: Los beneficiados están sujetos a cumplir con los Criterios de continuidad de la Bolsa de Estudio, durante el ciclo escolar y al final del mismo.

Cuarto: Trasladar copia de la presente Resolución y demás documentos normados, al departamento de Ejecución presupuestaria de esta misma Dirección.

Quinto: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de emisión y fenece al terminar el ciclo escolar 2024.


DIRECTOR DEPARTAMENTAL
Lic. Selvydo Aris Aceituno Gómez
Director Departamental de Educación Guatemala Sur
Ministerio de Educación


